

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.07</b> .11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0OANF-5816X-JHGS7</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2024 a las 11:27:10</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/07/2024 11:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/07/2024 11:26



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2024.**

En Aranjuez, siendo las 8:35 horas del día 11 de julio de 2024, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

**ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL.**

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia telemática).

**CONCEJALES:**

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia telemática).

**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:**

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

**INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:**

D.ª María Pilar Solana Mora (asistencia presencial).

No asiste el Teniente de Alcalde D. José González Granados quedando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

**1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de julio de 2024.**

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024 y el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de julio de 2024.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.07</b> .11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>00ANF-5816X-JHGS7</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2024 a las 11:27:10</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/07/2024 11:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1505599.00ANF-5816X-JHGS7.0306D0BAF0BE2B7BADCB4F169EF76CA13AF18466) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

## 2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 1 y 6 de julio de 2024, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 9 de julio de 2024:

**“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 1 y 6 de julio de 2024, ambos incluidos:

Decreto nº 2024/2514, registrado el día 1 de julio de 2024, al nº 2024/2589, registrado el día 5 de julio de 2024.”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

## 3º. Asuntos jurídicos.

### 3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 08 de Madrid, en el procedimiento ordinario PO 488/2021.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Letrado Consistorial – Director del Procedimiento para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

## 4º. Asuntos de contratación administrativa

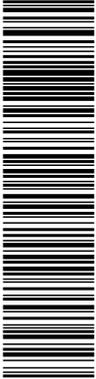
### 4.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva del expediente de Contratación de la concesión de servicios para las actividades socioculturales en días lectivos. CON 36/2018 CSER.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por el contratista PROACTIVA FORMACIÓN, S.L., con CIF B82351410, por importe de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (36.150,90 €), así como la devolución de la garantía definitiva por importe de y una garantía complementaria de DOCE MIL CINCUENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (12.050,30 €) en relación con el expediente CON 36/2018 CSER – CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN DÍAS LECTIVOS al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Medio Ambiente.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.07</b> .11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0OANF-5816X-JHGS7</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2024 a las 11:27:10</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/07/2024 11:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1505599.0OANF-5816X-JHGS7.0306D0BAF0BE2B7BADCCBAF169EF76CA13AF18466) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## 5º. Asuntos de fiestas.

### 5.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas referente a la aprobación de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones con destino a los participantes del Descenso Pirata del Tajo 2024.

Se acuerda por unanimidad:

Aprobar las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones con destino a los participantes del Descenso Pirata del Tajo 2024, que se adjuntan.

## 6º. Asuntos de personal.

### 6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre ampliación de jornada a trabajadora social (contrato de relevo)

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la modificación del contrato de relevo a tiempo parcial suscrito con **Doña \*\*\***, como Trabajadora Social, ampliando su jornada a completa hasta la extinción de su contrato.

**SEGUNDO.-** La ampliación surtirá efectos, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local, y en cualquier caso a partir del día 15 de julio de 2024.

## 7º. Asuntos de Salud y Consumo.

### 7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Salud sobre solicitud de subvención según la orden 822/2024, de 23 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades en el año 2025 en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de solicitud de subvención en virtud de la Orden de referencia, con destino al proyecto "ARTE PARA CUIDARTE, ARANJUEZ", cuyo coste total asciende a 19.800 euros, de los cuales 5.200 euros corresponden a gastos de personal municipal y 14.600 euros a gastos generales con cargo a la partida 41.3110.22610 Promoción de la Salud. El Ayuntamiento de Aranjuez se compromete a destinar una aportación mínima de su presupuesto para el desarrollo del proyecto equivalente a la cuantía de la subvención percibida.

Igualmente, vengo a proponer la aprobación de la memoria del proyecto (Anexo III), así como el presupuesto detallado del mismo que se indica en dicha memoria. Se adjuntan a la propuesta informes de la Directora de Salud y de la Intervención General".

## 8º. Turno de urgencia.

### Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 10 de julio de 2024 por el Letrado Jefe del Departamento de Contratación, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.07</b> .11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>00ANF-5816X-JHGS7</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2024 a las 11:27:10</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/07/2024 11:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/07/2024 11:26



Secretaría General

**8.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la póliza de daños personales referidos a accidentes de empleados y otros colectivos (voluntarios de protección civil) CON 33/2024 SE ABSA.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Valoración.

**SEGUNDO.-** Adjudicar al licitador **W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España** la contratación de la póliza de daños personales referidos a accidentes de empleados y otros colectivos (Voluntarios de Protección Civil), en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con el acta emitido, considerándose como integrante de este acuerdo y constitutivo de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento, a la oferta presentada por el adjudicatario y demás documentación relativa a la contratación, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación 13.061,86 €, así como un incremento en el importe indemnizatorio de fallecimiento por accidente (personal Ayto.) de 10.000 €, quedando fijado por tanto en 117.280 €, un incremento en el importe indemnizatorio por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez por accidente de trabajo (personal Ayto.) de 10.000 € quedando fijado en un total de 81.520 €, un incremento de importe indemnizatorio por incapacidad permanente total por accidente de trabajo (personal Ayto.) de 10.000 €, quedando fijado en un total de 45.760 €, y un incremento en el importe indemnizatorio de fallecimiento por accidente (voluntarios de protección civil) de 10.000 €, quedando fijado en un total de 19.000 €, todo ello según la oferta presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar al licitador **W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España** adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y emplazarle para la firma del contrato que se llevará a efecto en legal forma.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Jefa de Personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación (Art 159.6.g) de la LCSP.

La duración del presente contrato será de 1 años (12 meses), más una posible prórroga de 1 año (12 meses). El inicio del contrato se producirá inmediatamente después del vencimiento de la póliza en vigor (23:59 hs 12/07/2024).

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:05 horas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1505599.00ANF-5816X-JHGS7.0306D0BAF0E2B7BADCB4F169EF76CA13AF18466) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>